



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO PL. 329 · LXIV · 25

DEPENDENCIA

NÚMERO 329/LXIV/25

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

**SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 3 CONSEJERAS Y 3 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.**

**PRIMERO.** - Se aprueba la convocatoria dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades, colectivas y colectivos y a la sociedad en general para que alleguen propuestas a esta Soberanía para la elección de 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 3 CONSEJERAS Y 3 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario General para que otorgue las facilidades necesarias y dar cabal cumplimiento al punto **TERCERO** de este acuerdo.

**TERCERO.** - Se autoriza la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo **PRIMERO** de este acuerdo en dos periódicos de mayor circulación local por una sola vez y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión; de igual forma, se ordena la publicación en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco hasta la culminación de la presente convocatoria, así como en el canal Parlamento y en las redes sociales oficiales, todos del Congreso del Estado de Jalisco, con pauta publicitaria y en los términos que a continuación se expresan:

**El Honorable Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 10, 35 fracción XII de la Constitución Política del Estado de**



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Jalisco; 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 20 de su Reglamento, dichos ordenamientos del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir la presente;

**CONVOCATORIA:**

Para la elección de **2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 3 CONSEJERAS Y 3 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS**, por lo que se **CONVOCA** a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades, colectivas, colectivos y a la sociedad en general para que alleguen propuestas a esta Soberanía bajo las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. De los cargos vacantes:**

1. Se **CONVOCA** a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades, colectivas, colectivos y a la sociedad en general a que presenten, **por escrito**, propuestas de candidatas y candidatos para ocupar los cargos de **2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 3 CONSEJERAS Y 3 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS**.

**SEGUNDA. De los requisitos de elegibilidad.** (Artículo 12 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco):



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originaria u originario del Estado de Jalisco o haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años;
- III. No desempeñar simultáneamente, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Partido u Organización Política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;
- IV. Tener cuando menos veinticinco años de edad el día de su nombramiento;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito intencional; y
- VI. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.

**TERCERA. Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:**

I. Las propuestas firmadas y documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, se dirigirán y recibirán en **un sobre que contenga los originales, deberá anexarse una unidad USB que contenga los documentos solicitados escaneados y en formato pdf, los cuáles se remitirán vía digital por la Comisión a cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias y Diputado sin Partido (MC, MORENA, PRI, PAN, VERDE, PT, FUTURO, HAGAMOS Y DIPUTADO SIN PARTIDO)** ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la Avenida Hidalgo número 222, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **los días 12, 13 y 14 de enero del año 2026, dentro del horario de las 9:00 horas a las 14:00 horas.**

II. Los documentos que deberán presentarse para acreditar que la candidata o candidato reúne los requisitos **de elegibilidad** para ocupar el cargo, son los siguientes:



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

REQUISITO	DOCUMENTO SOLICITADO
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;	A. Copia certificada por ambos lados de una identificación oficial (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional).
II. Ser originaria u originario del Estado de Jalisco o haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años;	B. Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, expedida por el Registro Civil y en caso de no ser nativo o nativa del Estado de Jalisco, carta de residencia emitida por la autoridad municipal del lugar en que resida, de la que se desprenda haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años, con una antigüedad no mayor a 15 quince días naturales anteriores al día de presentación de la documentación.
III. No desempeñar simultáneamente, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Partido u Organización Política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;	C. Escrito en formato libre en el cuál manifieste bajo protesta de decir verdad que no se ha desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Partido u Organización Política.
IV. Tener cuando menos veinticinco años de edad el día de su nombramiento;	D. (Se comprobará al anexar los documentos requeridos en los incisos A y B).
V. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito intencional; y	E. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad estatal competente, con una antigüedad no mayor a 15 quince días naturales anteriores al día de presentación de la documentación.
VI. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un	F. Escrito libre signado por la candidata o candidato, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cumple con los requisitos de



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.	elegibilidad, que acepta y se somete a los términos y procedimientos de la presente convocatoria y que no ha resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.
--------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**III.** Además de los requisitos de elegibilidad antes señalados, para reforzar y probar que las y los participantes cuentan con conocimiento, trayectoria y un perfil académico o social en materia de derechos humanos, deberán agregar los siguientes documentos:

- a) Constancia emitida por cualquier organismo social, colegio de profesionistas, universidades, colectivas y colectivos que avalen o establezcan su respaldo para cada una de las candidatas o candidatos.
- b) Síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado y que puede ser descargada en el siguiente link:  
<https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/formato-de-sntesis-curricular-vp-para-la-convocatoria-para-la-elecci-n-de-dos>
- c) Curriculum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite su experiencia laboral y anexar constancias relacionadas al conocimiento, estudio, participación en cualquier curso, taller u otro similar relacionado a los derechos humanos.
- d) Un documento, en estilo libre, que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo del candidato o candidata.

La falta de cumplimiento en la presentación de los documentos antes referidos no excluirá a las y los candidatos de la lista de elegibles, ya que para ello basta con



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el punto II romano de esta convocatoria, sin embargo, se exhorta a las y los candidatos a presentar la documentación solicitada para un mejor análisis de su perfil.

**III.** Todos los documentos solicitados deberán enviarse en un sobre cerrado que contenga los originales y una unidad USB con los documentos solicitados debidamente escaneados en formato pdf, anexando un escrito libre en el cual expresen su participación y el señalamiento que presentan el sobre cerrados con los documentos solicitados, así como la unidad USB, la cual servirá para que la Comisión envíe de manera digital sus propuestas a cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias y Diputado sin Partido (MC, MORENA, PRI, PAN, VERDE, PT, FUTURO, HAGAMOS Y DIPUTADO SIN PARTIDO). El escrito libre deberá presentarse en original (engrapar en el sobre que contenga los originales) y con una copia que servirá de acuse, lo anterior para efectos de comprobar sus candidaturas y para los efectos legales correspondientes.

**IV.** A las candidatas y candidatos se les dará un folio de inscripción según el orden cronológico en que se inscriban, mismo que será utilizado para referirse a las candidatas y candidatos a Consejeros en la publicación de la lista de elegibles. El correo electrónico y el número telefónico proporcionados en el currículum vitae, servirán como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso.

La Comisión deberá proteger la información confidencial proporcionada por las y los aspirantes en los documentos entregados, en los términos de la Legislación Estatal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexando a la presente convocatoria el aviso de privacidad conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### CUARTA. Del procedimiento a seguir:

1. Una vez recibidas las propuestas de aspirantes al Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, remitirá el mismo día del registro, directamente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios las propuestas presentadas en tiempo y forma; la Comisión realizará el estudio de los expedientes y deberá determinar que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad, para ello, la Presidencia de la Comisión enviará oficio con acuse de recibido a las y los Diputados integrantes de la Comisión, fijando día, hora y lugar en el cuál se abrirán los sobres que contienen la documentación solicitada. En caso de que no puedan asistir, podrán enviar a sus asesoras o asesores acreditados ante la Comisión para que los representen.
2. Para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y para conocer su plan de trabajo, los aspirantes deberán participar en una entrevista sobre sus conocimientos en la materia ante los integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.  
Esta entrevista se realizará el día **20 de enero** del presente a partir de las **09:00 horas, las cuales se realizarán en la Sala J1 de Palacio Legislativo;** las y los candidatos con su número de folio deberán presentarse sin previa notificación. Si la Comisión considera oportuno se podrá ampliar la entrevista para el día **21 de enero.**
3. Una vez desahogada la entrevista sobre conocimientos, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios presentará a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatas y candidatos, que en forma objetiva cumplan con los requisitos de elegibilidad, y dentro de los cuales el Pleno del Congreso decidirá quienes serán las **2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 3 CONSEJERAS Y 3 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS**



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS**, mediante el sistema de votación por cedula, requiriéndose la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes en la sesión para aprobar los respectivos nombramientos.

**QUINTA. De la fecha en que deberá realizarse el nombramiento:**

1. El H. Congreso del Estado en la sesión inmediata siguiente a la recepción del Acuerdo Legislativo emitido por la Comisión que contenga la lista de elegibles, elegirá **2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 3 CONSEJERAS Y 3 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS** y mandará se publique el Acuerdo Legislativo que contenga la resolución aprobada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.
2. De ser posible se les tomará la protesta a quienes resulten electos en la misma sesión que se elijan, de lo contrario se hará en la próxima sesión del Pleno del Congreso, pero antes de tomar posesión de su cargo.

**SEXTA. Procedimiento en caso de no realizarse la elección de Consejeras y Consejeros en los plazos señalados, y en caso de que no alcancen la votación requerida:**

1. Si el día 29 de enero del año 2026 el Pleno del Congreso del Estado no realiza la elección de las Consejeras y Consejeros, se declara desierta la convocatoria y se emite una nueva, las y los participantes de la convocatoria que se declare desierta podrán participar en igualdad de condiciones en la nueva convocatoria que se realice.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Si no se cubre la totalidad de las vacantes existentes, el Presidente de la Mesa Directiva declara desierta parcialmente la convocatoria y se emitirá una nueva, sólo para las vacantes que subsistan, en la que podrán participar los aspirantes registrados en la convocatoria anterior.
3. Si ningún candidato o candidata obtiene la votación requerida (las dos terceras partes de las y los Diputados presentes en la sesión) se entiende rechazada la lista y se emitirá una nueva convocatoria en la que podrán participar los aspirantes registrados en la convocatoria anterior.

**SÉPTIMA. Casos no previstos:**

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

DIPUTADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



VALERIA GUADALUPE ÁVILA  
GUTIÉRREZ



TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS  
MÉNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de Acuerdo Legislativo número 329/LXIV/25, que aprueba la convocatoria para la elección de 2 consejeras y 2 consejeros ciudadanos propietarios y 3 consejeras y 3 consejeros ciudadanos suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, por un periodo de cinco años.